

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de abril de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que venció el termino de traslado de las cuentas finales del secuestre, pendiente fijar honorarios definitivos. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Graciela Ciro de Loaiza contra Melania Villegas Arenas y Francisco Javier Giraldo Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00364-00.

De conformidad a lo establecido en los artículos 363 y 364 del CGP., se APRUEBA las cuentas finales rendidas por la empresa designada como secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., y se fijarán los honorarios definitivos por la gestión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se PRESENTÓ informe final cese de funciones del secuestre de las máquinas, mercancías, muebles, enseres y demás bienes del demandado FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO en la microempresa de su propiedad denominada “Espacios Diseño y Decoración” ubicada en la cra. 20 No 73-62 del barrio alta suiza en el municipio de Manizales.
- b. En la diligencia de secuestro fueron cancelados honorarios por valor de \$140.000.
- c. Los enseres muebles estuvieron a cargo del demandado por petición del abogado de la parte demandante para así aminorar costos procesales.
- d. INFORMES PRESENTADOS: El secuestre cuatro informes, mensuales de su gestión.

e. HONORARIOS: Haciendo uso de lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, relacionado con la fijación de tarifas para auxiliares de la justicia en su artículo 27, concretamente el numeral 1.6 relacionado con los bienes que no produzcan renta; se FIJA como honorarios Definitivos y adicionales a los de los ya cancelados en la comisión, por su gestión a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$220.000), suma que deberá ser cancelada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a3d6b1acfad7abfdb86f5e73dd6d7ced198ea36e79e7604264e73aba6632ac**

Documento generado en 25/04/2023 02:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>